Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

FUSIÓN PORTAFOLIOS INMOBILIARIOS
DEL FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN DAFUTURO

Reciba un cordial saludo. Queremos informarle que la Sociedad Administradora ha decidido fusionar los **Portafolios Inmobiliarios 2, 3, 5, 6 y 7** de Dafuturo, que serán absorbidos por el **Portafolio Inmobiliario 1.**

Esta fusión no tendrá ningún impacto financiero ni tributario, dado que los recursos seguirán invertidos en el Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo y el portafolio que toma la posición de absorbente cuenta con la misma política de inversión.

Durante el tiempo que tome a la Sociedad Administradora realizar el traslado de cada portafolio origen al Portafolio Inmobiliario 1, los partícipes observarán un cambio en el número de unidades, que no afectará en absoluto el valor de su inversión.

Con esta fusión cambiarán las ventanas de salida de los portafolios inmobiliarios a partir del próximo 25 de mayo. En adelante, la ventana de salida que regirá será la del mes de febrero de cada año. No obstante, la Sociedad Administradora podrá, a discreción, abrir ventanas extraordinarias en cualquier momento.

Dada la decisión de fusionar, habilitamos una ventana extraordinaria durante todo el mes de mayo y junio de 2022, para aquellos clientes que deseen radicar su intención de salida; este proceso se podrá realizar a través de su ejecutivo o llamando al 601-330-0000 ext. 2078555.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17.may.2022

FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN DAFUTURO
Prospecto del Portafolio INMOBILIARIO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PORTAFOLIO

1.1. Identificación del Portafolio. El Portafolio INMOBILIARIO es de naturaleza cerrada, en adelante también denominado como el Portafolio.

Los portafolios son los diferentes vehículos de inversión mediante los cuales se desarrollan las operaciones de inversión del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO, en adelante el Fondo.

1.2. Identificación de la Sociedad Administradora. La Sociedad Administradora es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 7940 del 14 de diciembre de 1992, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá, con registro mercantil 00527215 y NIT. 800.182.281-5. Con permiso de funcionamiento otorgado mediante Resolución No. 5413 del 30 de diciembre de 1992 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia). Cuando en el presente prospecto se emplee la expresión "Sociedad Administradora", se entenderá que se hace referencia a la sociedad aquí mencionada.

1.3. Vigencia del Portafolio. El Portafolio cerrado inició operación el 17 de noviembre de 2016 y no tendrá fecha de vencimiento; sin embargo su duración está sujeta a la vigencia de los Títulos Participativos Estrategias Inmo-biliarias (TEI) emitidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (PEI).

Al no existir fecha de vencimiento, éste Portafolio debe ser visto como un instrumento de inversión de Largo Plazo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CUSTODIO DE VALORES

La Sociedad Administradora ha contratado, para que adelante los servicios de custodia de los valores del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO, a la sociedad fiduciaria Cititrust Colombia S.A.

3. PLANES VOLUNTARIOS DE PENSIÓN A LOS QUE PUEDE ACCEDER

Este Portafolio se encuentra disponible como opción de inversión en los siguientes planes del Fondo Voluntario de Pensión:

- **Plan Abierto:** Aquel al cual puede vincularse como Partícipe cualquier persona natural que manifieste su voluntad de adherirse al Plan.
- **Plan Institucional:** Aquel del cual sólo pueden ser Partícipes los trabajadores, contratistas o miembros de las entidades que lo patrocinen.

4. ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN

Las Alternativas de Inversión corresponden a las estrategias de distribución compuestas por distintos portafolios de acuerdo con los objetivos de inversión o perfil de riesgo de los Partícipes, de conformidad con las definiciones del reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

Las Alternativas de Inversión pueden ser:

- Autogestionadas
- Estandarizadas
- Flexibles

El Portafolio podrá hacer parte de las Alternativas de Inversión definidas por la Sociedad Administradora, de acuerdo con lo dispuesto en los Documentos de Descripción General de las Alternativas Estandarizadas y en el Documento de Condiciones de la Alternativa Autogestionada, publicados en el sitio web *www.fidudavivienda.com*.

5. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PORTAFOLIO

5.1. Objetivo del Portafolio. Es un Portafolio que hace parte del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO con horizonte de inversión de largo plazo, que invierte principalmente en el mercado Inmobiliario, través de la inversión en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI), procurando mantener una volatilidad acorde al perfil de riesgo moderado y propendiendo por el crecimiento del capital invertido.

5.2. Activos aceptables para invertir. El Portafolio podrá invertir en los siguientes activos, entre otros:

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Títulos participativos inscritos o no en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
2. Participaciones en fondos de inversión colectiva nacionales, incluidos los fondos Inmobiliarios y los fondos administrados por la misma sociedad administradora y por entidades del conglomerado financiero.

5.3. Límites de inversión. Los límites definidos a continuación, tienen como objetivo la diversificación del portafolio, en línea con lo descrito en el Artículo 9 del Anexo 5 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

Los límites establecidos a continuación aplican sobre el activo del portafolio, para lo cual se entiende por activo del portafolio la suma del valor de mercado de las inversiones y el total del disponible en cuentas de ahorro y/o corrientes locales y extranjeras.

5.3.1. Límites por clase

CLASE DE ACTIVOS	MÍNIMO	MÁXIMO
Depósitos a la vista y operaciones activas del mercado monetario	0%	100%
Renta variable (incluye participación en fondos locales, incluyendo los inmobiliarios y títulos participativos)	0%	100%

5.3.2. Límites por moneda

MONEDA	MÁXIMO
Peso colombiano	100%

5.3.3. Límites por tipo de emisor

TIPO DE EMISOR	MÍNIMO	MÁXIMO
Sector Financiero	0%	100%
Otros emisores locales	0%	100%

5.3.4. Límites por activos aceptables

TIPO DE EMISOR	MÍNIMO	MÁXIMO
Títulos participativos inscritos o no en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)	0%	100%
Participaciones en fondos de inversión colectiva nacionales, incluidos los fondos Inmobiliarios y los fondos administrados por la misma sociedad administradora y por entidades del conglomerado financiero	0%	100%

5.3.5. Límites por cada emisor

EMISORES	MÁXIMO
Emisores Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia	100%
Otros emisores nacionales	100%
Fondos de Inversión Colectiva Inmobiliarios	100%

Parágrafo: La inversión directa o indirecta de los recursos del Portafolio Inmobiliario en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, las subordinadas de ésta o las subordinadas de la Sociedad Administradora, no podrá exceder el diez por ciento 10% del total de sus activos.

5.4. Plazos de los activos de renta fija del Portafolio. Los activos en los que invierte el portafolio estarán vigentes hasta la fecha de liquidación del Patrimonio Autónomo que los origina.

5.5. Operaciones activas del mercado monetario. El Portafolio Inmobiliario podrá efectuar operaciones de reporto activas o simultáneas activas con el objeto de procurar el mayor rendimiento de los recursos que serán utilizados en el corto plazo.

Asimismo, podrá celebrar operaciones de contracción, transitoria y/o definitiva con el Banco de la República y podrán efectuar operaciones de Transferencia Temporal de Valores, en las cuales sólo podrá actuar como originador.

Estas operaciones deberán estar dentro de los parámetros del Artículo 4 del Anexo 5 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

5.6. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorros. El Portafolio Inmobiliario podrá realizar depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en entidades financieras locales debidamente autorizadas, hasta por el 50% del activo del mismo, cumpliendo los límites por tipo de emisor

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

establecidos en este prospecto y máximo el 30% del activo total en una misma entidad financiera.

Parágrafo: No obstante los límites arriba establecidos, en el período de recaudo y el período de liquidación del Portafolio, la Sociedad Administradora podrá realizar depósitos en cuentas corrientes o cuentas de ahorros de la matriz o subordinadas de la misma, hasta por el valor total de los activos del portafolio.

En todo caso, la Sociedad Administradora controlará que los depósitos realizados por todos los portafolios que componen el Fondo Voluntario de Pensión en cuentas corrientes o cuentas de ahorros de la matriz o subordinadas de la misma, no sobrepasen el 10% del activo total del mismo.

5.7. Operaciones de cobertura. La Sociedad Administradora no realizará operaciones de cobertura sobre los activos aceptables para invertir en el Portafolio Inmobiliario.

5.8. Operaciones apalancadas. El Portafolio Inmobiliario NO podrá realizar operaciones de naturaleza apalancada, es decir que no podrá realizar operaciones que amplíen la exposición del Portafolio por encima del valor de su patrimonio.

Parágrafo: No constituyen operaciones de naturaleza apalancada, las operaciones de reporto o repo pasivas y simultáneas pasivas realizadas para atender solicitudes de redención de participaciones, gastos del Portafolio o para cumplir operaciones en el mercado a nombre del Portafolio, las cuales podrán realizarse hasta por el 30% de su activo total.

5.9. Perfil de riesgo. El perfil de riesgo del Portafolio Inmobiliario es MODERADO.

5.10. Índice de referencia. El Portafolio Inmobiliario no tendrá índice de referencia; considerando los activos admisibles que lo componen, no existe un índice de referencia que permita replicar dicha composición y que cumpla con las características definidas en el Artículo 12 del Anexo 5 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

5.11. Política de gestión de riesgos. Con la vinculación al portafolio Dafuturo Inmobiliario, se entiende que los partícipes podrían llegar a experimentar un menor valor de su inversión como consecuencia de la exposición a los riesgos financieros de mercado, de liquidez, de emisor, de contraparte y de concentración, producto de la evolución de los activos que componen el Portafolio, así como a riesgos operativos, jurídicos y de lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales se describen en detalle en el Anexo 7 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO y que se mitigan por medio de los siguientes mecanismos:

5.11.1. Riesgo de Mercado. Se gestiona por medio de un esquema de alertas tempranas y una estructura robusta de límites internos que permiten establecer los niveles de tolerancia al riesgo asociados a la variación inesperada de los precios de los activos o la variación de las tasas de interés, lo cual es cuantificado diariamente a través de herramientas de gestión interna y complementado con una estructura de gobierno definida para la administración de éste riesgo.

Considerando la política de inversión y los activos admisibles del portafolio, el nivel de exposición a este tipo de riesgo es MEDIO, considerando la volatilidad de los activos que componen el portafolio.

5.11.2. Riesgo de Liquidez. Este riesgo se encuentra acotado por la construcción del mismo al ser un portafolio cerrado el cual se mitiga según el plazo o duración definido, toda vez que no se permiten retiros por parte de los partícipes en dicho periodo. Una vez transcurrido el plazo mínimo de permanencia, se cuenta con condiciones de retiro a través de ventanas de salida que son previamente conocidas y por ende, es posible cubrir en tiempo y monto con los flujos requeridos para atender posibles retiros.

Sin perjuicio de lo anterior, la liquidez de la inversión del portafolio está vinculada a la dinámica de mercado de los títulos en los cuales se invierte, por cuanto las solicitudes de redención anticipada (parcial o total) sólo podrán atenderse sujetas a la disponibilidad de recursos del portafolio al momento de la solicitud y a las condiciones de mercado de los activos. Por consiguiente, el nivel de exposición a este tipo de riesgo es MEDIO.

5.11.3. Riesgo de Emisor. Es mitigado por medio de las clasificaciones internas de riesgo de crédito para la admisibilidad de los emisores acordes con el tipo de portafolio, según las políticas internas estipuladas que consideran el objetivo de inversión y perfil de riesgo del portafolio. Adicionalmente es considerada en la evaluación, la calificación por parte de una Sociedad Calificadora de Valores, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicho riesgo también se gestiona por medio del monitoreo permanente de los emisores, así como a través de un

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mecanismo de alertas tempranas frente al posible deterioro del perfil de riesgo de crédito de éstos, en complemento a las políticas internas definidas y al esquema de gobierno establecido para la aprobación de límites por emisor y de inversión para los valores del portafolio.

El nivel de exposición a este tipo de riesgo es BAJO, considerando la exigencia interna de calificación según ratings crediticios internos, así como la evaluación del perfil de riesgo de crédito realizado a los emisores mediante metodologías internas de análisis.

5.11.4. Riesgo de Contraparte. Se gestiona por medio de las políticas internas dentro de las cuales se encuentran realizar operaciones solamente con contrapartes autorizadas por las instancias de gobierno establecidas para tal fin y en los montos definidos por éstas, definiciones que se basan en criterios de solvencia, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad de los activos, entre otros, a partir de un análisis cuantitativo y cualitativo de cada contraparte tanto local como internacional.

A su vez, este riesgo se mitiga con la realización de operaciones sobre valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores –RNVE– los cuales deberán efectuarse a través de una Bolsa de Valores o de cualquier otro Sistema de Negociación de Valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia; o en el mercado mostrador, registradas en cualquier mecanismo de registro que autorice o llegue a autorizar dicha entidad. Por consiguiente, el nivel de exposición a este tipo de riesgo es BAJO.

5.11.5. Riesgo de Concentración. Para mitigar este riesgo se establecen límites de concentración por emisor y por tipo de activo considerando el objetivo de inversión, el perfil de riesgo del portafolio y la naturaleza de los emisores o las inversiones. Para ello, se establecen límites internos por tipo de inversión o activo, los cuales son monitoreados y controlados diariamente con el fin de acotar dicho riesgo.

El nivel de exposición a este tipo de riesgo es MEDIO, considerando los límites de inversión establecidos en los numerales comprendidos en el artículo 5.3. Límites de Inversión.

5.11.6. Riesgo Operativo. Se gestiona a través de la definición e implementación de políticas, procedimientos y metodologías que están ampliamente descritas y aprobadas en los manuales de la compañía y de instrumentos o herramientas que complementan su gestión. Tiene como base el modelo de líneas de defensa, por medio del cual se logra una adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos y controles claves que soportan la gestión profesional sobre el producto, sus operaciones, transacciones y protección de sus clientes.

5.11.7. Riesgo Jurídico. Este riesgo se mitiga, con la revisión continua de la normatividad aplicable, la validación y aprobación de los contratos y/o convenios suscritos en el giro normal de los negocios u operaciones que pueda realizar el portafolio.

5.11.8. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Se mitiga con la estructura de gobierno de la Sociedad Administradora, así como por medio de las políticas internas que se encuentran enmarcadas bajo la normatividad aplicable para gestionar dicho riesgo.

6. CATEGORIZACIÓN ESTANDARIZADA DEL PORTAFOLIO

En la actualidad no hay una categoría reconocida por la industria en la cual pueda enmarcarse este Portafolio.

7. FACTORES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO (ESG)

7.1. Política de inversión responsible. La estrategia de sostenibilidad del Grupo Bolívar reconoce que las dimensiones ambiental y social son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de las empresas y el bienestar de la comunidad, los accionistas, colaboradores y clientes. Las decisiones de inversión de los recursos financieros que se manejan en el Portafolio deben, por lo tanto, tener en cuenta estos aspectos. En ellas se ha buscado integrar al proceso de evaluación y selección de inversiones, el entendimiento de las dimensiones ambiental, social y de gobierno corporativo.

7.2. Integración de inversión ASG. El estudio de los emisores realizado al interior del Grupo Bolívar contempla la revisión ASG e involucra aspectos cuantitativos y cualitativos, donde se resalta la evaluación de sostenibilidad que contempla temas ambientales, de cambio climático laborales, de derechos humanos y sostenibilidad. Esta evaluación se ha desarrollado con elementos de la metodología SARAS, Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social. A partir de ella se clasifican los emisores en distintas categorías que se presentan a las instancias decisorias autorizadas para seleccionar los emisores aceptables para los portafolios de inversión.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PORTAFOLIO

8.1. Remuneración de la Sociedad Administradora. El Portafolio está sujeto al cobro de las modalidades de comisión de administración que se detallan en los siguientes subnumerales.

Parágrafo: La Sociedad Administradora atendiendo las condiciones particulares de cada Partícipe que pertenezca a las Alternativas de Inversión, podrá establecer que el cobro de comisión de administración se realice a nivel de la alternativa seleccionada y no a nivel individual de cada Portafolio. En caso de presentarse, esta situación será informada en los Documentos de Descripción General de las Alternativas Estandarizadas y/o en el Documento de Condiciones de la Alternativa Autogestionada, según aplique, los cuales se especifican en el numeral 4. Alternativas de Inversión, de este documento y se encuentran publicados en *www.fidudavivienda.com*.

8.1.1. Comisiones Fijas. La base de cálculo de estas comisiones será exclusivamente el monto de activos administrados.

8.1.1.1. Comisión fija sobre activos administrados

- **Definición:** Corresponde a un porcentaje fijo del 2,0% efectivo anual calculado y causado diariamente sobre el valor total de los recursos del Partícipe y/o la Entidad Patrocinadora vinculados al respectivo Portafolio, expresados en pesos de conformidad con la normatividad vigente.
  Tratándose de Planes Institucionales, corresponde a un porcentaje fijo del 2,0% efectivo anual calculado y causado diariamente sobre el valor total del Portafolio donde las Entidades Patrocinadoras hayan decidido administrar los recursos del Plan Institucional correspondiente, expresados en pesos, de conformidad con la normatividad vigente.
- **Base para cálculo:** Saldo administrado en el Portafolio.
- **Periodo de liquidación:** Diaria.

8.1.1.2. Comisión por retiro anticipado

- **Definición:** Cuando el primer APORTE tenga una antigüedad inferior a seis (6) meses y el Partícipe solicite un retiro, la Sociedad Administradora cobrará una comisión del 2% sobre el valor del retiro solicitado, el cobro se aplicará como un mayor valor retirado, en retiros parciales, o como un menor valor entregado, en retiros totales.
- **Base para cálculo:** Valor del retiro del Portafolio sin cumplir el tiempo mínimo establecido.
- **Periodo de liquidación:** Única vez por cada retiro.

Parágrafo Primero: Conforme a lo estipulado en el Artículo 126-1 del Estatuto Tributario o aquellos que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o deroguen, no habrá lugar a descuentos por retención contingente, ni retención sobre rendimientos financieros cuando los retiros cumplan los requisitos exigidos en las normas fiscales.

Parágrafo Segundo: Los descuentos correspondientes al pago de primas por la adquisición de pólizas de seguros contratadas por el Partícipe y que sean con cargo a los APORTES, no estarán sujetos al cobro de comisión por retiro anticipado.

Parágrafo Tercero: Cuando el Partícipe solicite un retiro con destino a una cuenta AFC, este retiro no tendrá comisión por retiro anticipado.

8.1.1.3. Aplicación de la Devolución de Comisión. Este Portafolio no es sujeto a la devolución de la comisión fija sobre activos administrados, establecida en los numerales 1.1.2. y 1.1.3. del Anexo 4 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

8.2. Gastos asociados al Portafolio. Los gastos asociados a este Portafolio se encuentran detallados en el Artículo 65 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

9. INFORMACIÓN OPERATIVA DEL PORTAFOLIO

9.1. Constitución de unidades de participación. Los Aportes realizados por los Partícipes y/o por las Entidades Patrocinadoras, deberán efectuarse en dinero, a través de los diferentes canales establecidos por la Sociedad Administradora y/o por las entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora, de conformidad con lo establecido en el respectivo Plan (Abierto o Institucional).

Los Aportes realizados por los Partícipes y/o por las Entidades Patrocinadoras se acreditarán en la respectiva Cuenta Individual de cada Partícipe, a la cual ingresarán los rendimientos que se obtengan por las inversiones de los recursos, de acuerdo con los portafolios seleccionados por cada Partícipe y/o Entidad Patrocinadora.

Cada Partícipe podrá tener una o varias Cuentas Individuales, representadas en unidades, las cuales reflejarán el valor de los APORTES y los rendimientos del

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAFUTURO que se abonarán diariamente a cada uno de los Partícipes.

Dichas unidades igualmente representarán cuotas partes del valor patrimonial del mismo.

9.2. Redención de unidades de participación

9.2.1. Retiros del Portafolio. Dada su naturaleza de portafolio cerrado, a partir del 1 de febrero de 2019, los Partícipes que deseen realizar retiros parciales o totales de sus recursos contarán con ventanas de salida en el mes de febrero de cada año.

Así mismo, la Sociedad Administradora podrá permitir que algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) a los Portafolios se retire(n) siempre y cuando exista(n) algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Fondo Dafuturo que desee(n) ingresar a la misma sustituyendo total o parcialmente su participación.

No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora podrá ofrecer a los partícipes que así lo manifiesten, una posibilidad de retiro a través del traslado hacia otro Portafolio de la sociedad administradora constituido específicamente para su liquidación.

La sociedad Administradora podrá establecer un periodo de ventana de salida extraordinario distinto al ya establecido para el Portafolio bajo las siguientes condiciones:

a. No existan participes con solicitud de salida en ventanas de ordinarias.
b. El anuncio de la ventana de salida extraordinaria será notificado a través de los sitios web *www.fidudavivienda.com* y/o *www.davivienda.com*, canales designados por la Sociedad Administradora.

No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora podrá atender total o parcialmente el pago de las solicitudes de sustitución que no haya sido posible atender, cuando se aperturen ventanas extraordinarias siempre y cuando el Portafolio cuente con la liquidez para ejecutar dicha instrucción y se cumplan el literal a del párrafo anterior. Para el efecto, la Sociedad Administradora tomará las solicitudes de sustitución más antiguas.

Los retiros parciales o totales de los recursos existentes en las Cuentas Individuales se podrán realizar a través de transferencia electrónica, consignación de recursos a la cuenta previamente registrada por el Partícipe y/o Entidades Patrocinadoras, o a través de cualquier otro mecanismo que determine la Sociedad Administradora para la disposición de los recursos.

9.2.2. Periodo para el pago del retiro solicitado. La liquidez de este portafolio para la atención y el pago de los retiros solicitados, está sujeta a las condiciones de mercado y a las posibilidades de negociación en la Bolsa de Valores de Colombia de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI) del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (PEI), buscando la mejor ejecución para los Partícipes.

El retiro se liquidará con el valor de la unidad vigente para el día correspondiente al pago y será efectivo después de la valoración del Portafolio de ese día.

9.3. Redención parcial y anticipada de unidades de participación. Pasado el 1 de febrero de 2019, el portafolio no cuenta con pacto de permanencia, sin embargo se encuentra sujeto al cobro de la Comisión por retiro anticipado, en caso de cumplirse las condiciones establecidas en el numeral 8.1.1.2. del presente documento.

9.4. Monto mínimo y máximo de inversión en el portafolio. El monto mínimo para iniciar la inversión será de $10.000.000 y el monto máximo de $5.000.000.000.

9.5. Canales de atención disponibles. La Sociedad Administradora pone a disposición del Partícipe diferentes canales a través de los cuales podrá acceder a su DAFUTURO:

- Red de oficinas de Banco Davivienda
- Mesa de Asesoría: Teléfono: 601-330-0000 Ext. 2078555
  Horarios de atención:
  Lunes a viernes, 8:30 a.m. a 6:00 p.m.
- Teléfono Rojo: Línea directa de Bogotá: 601-338-3838
- *www.davivienda.com*
- *www.fidudavivienda.com*

Fiduciaria Davivienda S.A. ha suscrito un contrato para la utilización de la red de oficinas con el Banco Davivienda S.A. para que sus clientes puedan abrir sus Cuentas Individuales, hacer sus aportes y retirar los mismos; de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO y sus anexos, el cual se encuentra a disposición del Partícipe a través del sitio web *www.fidudavivienda.com* y/o en los canales definidos por la Sociedad Administradora e informados por esta o por las entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Medios de reporte de información. La Sociedad Administradora pondrá a disposición de los Partícipes y a través de diferentes mecanismos toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Sociedad Administradora y de la inversión en el Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

10.1.1. Reglamento. Es el documento que contiene la información correspondiente al Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO, el cual se encuentra a disposición del Partícipe a través del sitio web *www.fidudavivienda.com* y/o en los canales definidos por la Sociedad Administradora e informados por esta o por las entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora.

No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora, a solicitud del Partícipe entregará el reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.

10.1.2. Prospecto de Portafolio. El prospecto es el presente documento comercial que guarda concordancia con el reglamento y tiene como objetivo dar a conocer las condiciones y características comerciales del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO. Este será dado a conocer previamente a la vinculación de los Partícipes y éstos dejarán constancia del recibo de la copia del mismo y la aceptación y entendimiento de la información allí consignada.

El prospecto se encuentra a disposición del Partícipe a través del sitio web *www.fidudavivienda.com* y/o en los canales definidos por la Sociedad Administradora e informados por esta o por las entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora.

10.1.3. Ficha Técnica. La Sociedad Administradora, debe actualizar y publicar mensualmente la ficha técnica del Portafolio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día calendario del mes anterior. La fecha de corte de la información será el último día calendario del mes que se esté informando.

La ficha técnica del Portafolio, así como las fichas técnicas correspondientes a los últimos doce (12) meses, se encuentran publicadas y a disposición del Partícipe en el sitio web *www.fidudavivienda.com* y/o en los canales definidos por la misma e informados por esta o por las entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora.

10.1.4. Informe de Rendición de Cuentas. La Sociedad Administradora rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión de los bienes entregados o transferidos en virtud del acuerdo celebrado entre las partes, respecto de aquello que tenga relevancia con la labor ejecutada, incluyendo el balance general del Fondo y el estado de resultados de este.

El contenido mínimo del informe de rendición de cuentas deberá ajustarse a lo dispuesto en la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá hacerse por lo menos cada seis (6) meses, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre, y será publicado en el sitio web *www.fidudavivienda.com* y/o en los canales definidos por la misma e informados por esta por las entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora, dentro de los quince (15) días comunes contados a partir de la fecha del respectivo corte.

10.2. Órganos de Administración y Control. De acuerdo con lo definido en los Artículos 43 a 48 del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO, los órganos de administración y control dispuestos por la Sociedad Administradora son:

1. Junta Directiva de la Sociedad Administradora
2. Comité de Inversiones
3. Revisor Fiscal

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fondos administrados por Fiduciaria Davivienda S.A. Fidudavivienda S.A. Las obligaciones de la Fiduciaria son de medio y no de resultado. En virtud del contrato de uso de oficinas celebrado entre Fiduciaria Davivienda S.A. y Banco Davivienda S.A., la información y la promoción del Fondo se pueden realizar a través de la red del Banco, pero la responsabilidad por el desarrollo de las operaciones le corresponde a la Fiduciaria. La inversión envuelve el riesgo de pérdida, inclusive de la totalidad de la misma. El Fondo Voluntario de Pensión es distinto de los fondos obligatorios de la Ley 100 de 1993.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES "PORTAFOLIO CERRADO DAFUTURO INMOBILIARIO"

Fiduciaria Davivienda S. A. pone a su disposición el portafolio de Inversión Cerrado denominado **"DAFUTURO INMOBILIARIO"** (en adelante el "Portafolio Cerrado"), el cual buscan el crecimiento del capital a largo plazo, manteniendo los beneficios tributarios que le ofrece el Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo.

El Portafolio Cerrado se regirán por los siguientes términos y condiciones:

RESUMEN	
Estrategia de Inversión del Portafolio Cerrado	Portafolio que hace parte del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO con horizonte de inversión de largo plazo, que invierte principalmente en el mercado Inmobiliario, través de la inversión en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI), **en adelante Títulos Inmobiliarios**, procurando mantener una volatilidad acorde al perfil de riesgo moderado y propendiendo por el crecimiento del capital invertido.
Partícipes	Clientes con un horizonte de inversión de largo plazo que deseen diversificar su portafolio actual a través de este Portafolio Cerrado del Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo, el cual permite tener exposición al mercado de finca raíz en Colombia y capturar en el largo plazo su valorización. Estos clientes no requieren liquidez en el corto ni en el mediano plazo, y entienden que la salida del Portafolio depende de las condiciones de mercado para la venta de los títulos que componen el portafolio, o de la sustitución total o parcial de su participación en dicho Portafolio.
Monto Mínimo de Inversión por partícipe del Portafolio Cerrado	Diez millones de pesos (COP $10.000.000,oo)
Monto Máximo de Inversión por partícipe del Portafolio Cerrado	Cinco mil millones de pesos (COP $5.000.000.000,oo)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

RESUMEN	
Monto mínimo de Inversión del Portafolio Cerrado	Tres mil millones de pesos (COP $3.000.000.000,oo)
Montos máximo de Inversión del Portafolio Cerrado	No aplica. La Sociedad Administradora se reserva en cualquier momento, el derecho de modificar los montos máximos.
Comisión de Administración	La Sociedad Administradora cobrará una comisión de administración correspondiente a un porcentaje fijo del 2,0% efectivo anual calculado diariamente sobre el valor total del Portafolio Cerrado, desde la fecha de ingreso y hasta la fecha de vencimiento de la misma. Este Portafolio Cerrado no estarán sujetas al descuento en la comisión fija, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo vigésimo quinto del capítulo IX del Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión DAFUTURO.
Fecha de vencimiento del Portafolio Cerrado	El Portafolio Cerrado no tendrán fecha de vencimiento; sin embargo su duración está sujeta a la vigencia de los en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI), procurando mantener una volatilidad acorde al perfil de riesgo moderado y propendiendo por el crecimiento del capital invertido. Al no existir fecha de vencimiento, este Portafolio debe ser visto como un instrumento de inversión de Mediano y Largo Plazo. Los Partícipes podrán solicitar el retiro de los recursos de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral décimo cuarto del presente Documento.
Posibilidad de retiro en el Portafolio Cerrado	A partir del 01 de febrero de 2019, los Partícipes que deseen realizar retiros parciales o totales de sus recursos contarán con ventanas de salida en el mes de febrero de cada año. La Sociedad Administradora trasladará los recursos al Portafolio que ésta designe, en la cuenta individual de cada uno de los Partícipes que invirtieron recursos en el Portafolio Cerrado, en la medida que el Portafolio, cuente con la liquidez requerida. Para la atención y el pago de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

RESUMEN

Posibilidad de retiro en el Portafolio Cerrado	retiros se podrá tener en cuenta el orden de llegada de las solicitudes. Sin embargo, la liquidez de este Portafolio está sujeto a las condiciones de mercado y a las posibilidades de negociación en la Bolsa de Valores de Colombia de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI) del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (PEI), buscando la mejor ejecución para los Partícipes. La solicitud de retiro del Partícipe tendrá vigencia de un año y la Sociedad Administradora informará mensualmente el estado de aquellas solicitudes de retiro que no se hayan podido ejecutar parcial o totalmente. Así mismo, la Sociedad Administradora podrá permitir que algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Portafolio se retire(n) se retire(n) en un periodo diferente a la ventana de salida, siempre y cuando exista(n) algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Fondo Dafuturo que desee(n) ingresar a la mismo sustituyendo total o parcialmente su(s) participación.
Posibilidad de ingreso al Portafolio Cerrado posterior al Periodo de Recaudo	La Sociedad Administradora podrá permitir que algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Fondo Dafuturo ingrese(n) al Portafolio sustituyendo total o parcialmente la participación de otro(s) que haya(n) solicitado su retiro de la misma. Los Partícipes que deseen ingresar bajo la condición antes mencionada, podrán expresar su solicitud a través de los canales establecidos por la Sociedad Administradora; sin embargo, el ingreso a este Portafolio, estará sujeto a que exista(n) Partícipe(s) que desee(n) ser sustituido(s) en la misma. Asimismo, la Sociedad Administradora podrá permitir que algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Fondo Dafuturo ingrese(n) al Portafolio, cuando Partícipes vinculados a la misma decidan retirarse y el monto haya quedado por debajo del monto máximo autorizado de acuerdo al Portafolio Cerrado Inmobiliario. Los Partícipes que deseen ingresar bajo la condición antes mencionada, podrán expresar su solicitud de acuerdo con los canales establecidos por la Sociedad Administradora.
Retorno	La rentabilidad de este Portafolio estará representada por la valorización y/o desvalorización de las unidades en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI) y/o los flujos asociados con los cánones de arrendamiento de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

RESUMEN	
Retorno	inmuebles titularizados a través del Patrimonio Autónomo de Estrategias Inmobiliarias (PEI) y la valorización de los mismos. Las obligaciones de Fiduciaria Davivienda S.A., como Sociedad Administradora del Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo (en adelante Fondo Dafuturo), son de medio y no de resultado. Por lo tanto, no puede garantizar rentabilidad sobre los recursos aportados.
Perfil de Riesgo del Portafolio	Moderado, inversión a largo plazo.
Protección de Capital	No tiene protección de capital ni garantía de rendimientos. Es una inversión de renta variable, ya que la rentabilidad no se encuentra garantizada y ésta dependerá del comportamiento de las inversiones que conforman el portafolio.

A continuación se detallan los términos y condiciones bajo los cuales operará el Portafolio Cerrado.

PRIMERO. PORTAFOLIO DE INVERSIÓN

a. Durante la etapa de recaudo:

Los recursos estarán depositados en una cuenta de ahorros remunerada, a nombre del Portafolio Cerrado. Una vez se alcance el monto mínimo de inversión del Portafolio Cerrado, la Fiduciaria, en su condición de sociedad administradora del Fondo Dafuturo, en adelante la Sociedad Administradora, podrá invertir los recursos acorde con lo definido para la etapa de inversión.

b. Durante la etapa de inversión:

La Sociedad Administradora para este Portafolio Cerrado podrá invertir en Títulos participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI) emitidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (PEI).

PARÁGRAFO: La Sociedad Administradora, durante la vigencia de cada Portafolio Cerrado, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

SEGUNDO. PARTÍCIPES

Serán partícipes del Portafolio Cerrado los clientes que acepten los términos, condiciones y riesgos de las mismas y aporten los recursos de acuerdo con los numerales sexto y séptimo del presente documento.

TERCERO. PLAZO DE INVERSIÓN DEL PORTAFOLIO CERRADO

Al no tener fecha de vencimiento, los partícipes entienden y aceptan que la permanencia de sus aportes en el Portafolio Cerrado, es de mediano y largo plazo, y están sujetos a surtir las condiciones del numeral décimo cuarto de este documento, para ejercer la posibilidad de retiro.

CUARTO. MONTO DEL PORTAFOLIO CERRADO

El Portafolio Cerrado tendrá un monto mínimo de tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000) y no tendrá monto máximo.

La Sociedad Administradora se reserva, en cualquier momento, el derecho de modificar el monto máximo, de ingreso al Portafolio Cerrado.

QUINTO. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN DEL PORTAFOLIO CERRADO

Se establece como monto mínimo por Partícipe la suma de Diez millones de pesos (COP $10.000.000,oo) y un monto máximo de Cinco mil millones de pesos (COP $5.000.000.000,oo)

No se aceptarán traslados de recursos a este Portafolio que se hayan entregado en garantía a favor de un tercero o se encuentren inmovilizados por medidas cautelares.

PARÁGRAFO PRIMERO: este monto mínimo podrá ser modificado en el evento de realizarse una devolución de recursos a los Partícipes; de conformidad con lo establecido en el numeral décimo segundo del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: cuando en la etapa de recaudo el saldo de cada Partícipe en el Portafolio Cerrado, por efecto de los rendimientos y/o las comisiones de estos, sea menor o mayor a los montos mínimos o máximos de inversión establecidos por Partícipe en este numeral, no se tendrá en cuenta dicho saldo, toda vez que los aportes realizados inicialmente por el Partícipe, en el Portafolio Cerrado, cumplieron con los montos señalados en este numeral.

SEXTO. FECHAS DEL PORTAFOLIO CERRADO

Este Portafolio Cerrado tendrá las fechas descritas a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Vencimiento del Portafolio Cerrado	El Portafolio Cerrado no tendrán fecha de vencimiento; sin embargo, su duración está sujeta a la vigencia de los en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI)

SÉPTIMO. FECHA LÍMITE DE APORTES

Los aportes de los Partícipes que ingresen al Portafolio Cerrado podrán provenir de: i) aportes directos por consignación; ii) traslados desde otros Portafolios del Fondo Dafuturo; iii) traslados desde otros productos de Fiduciaria Davivienda S.A.; iv) traslados desde productos del Banco Davivienda S.A., v) traslados desde otras entidades financieras en Colombia, Administradoras de fondos de pensiones o comisionistas de bolsa.

Lo anterior de acuerdo con los plazos de disponibilidad de los recursos que cada una de estas entidades tengan establecido. No obstante lo anterior, los recursos deberán ingresar a más tardar el día correspondiente a la fecha límite de ingreso al Portafolio Cerrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: los interesados en ingresar al Portafolio Cerrado que no tengan vigente una cuenta individual en el Fondo Dafuturo, deberán surtir el proceso de vinculación a este Fondo, previo a la entrega de aportes. Este proceso se podrá realizar a través de los canales digitales establecidos, las fuerzas comerciales especializadas en inversión del Banco Davivienda S.A., y/o a través de las fuerzas comerciales especializadas de aquellas entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las solicitudes de recomposición/traslado procedentes desde otros Portafolios del Fondo Dafuturo o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Sociedad Administradora, serán procesadas con el valor de la unidad del día en que efectivamente se realice el traslado. Si el valor de la unidad del Portafolio de salida disminuye, la operación se realizará por el saldo disponible a la fecha de la transacción, así sea un valor inferior al registrado en la solicitud, siempre y cuando dicho saldo o la sumatoria de los recursos a trasladar, sean iguales o superiores al monto mínimo de ingreso al Portafolio Cerrado.

En el evento en que el saldo o la sumatoria de los recursos a trasladar por el Partícipe en la fecha de transacción, sea inferior al monto mínimo de ingreso al Portafolio Cerrado, éste no podrá ingresar a la mismo y sus recursos serán reintegrados al producto desde el cual fueron trasladados; con el valor de la unidad del día en que efectivamente se devuelvan los recursos. Para tal efecto, la Sociedad Administradora informará dicha situación al Partícipe, a más tardar al día hábil siguiente de la devolución, al correo electrónico que registró en el presente documento.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

OCTAVO. RETORNO DE LA INVERSIÓN

Las obligaciones de Fiduciaria Davivienda S.A. como sociedad administradora del Fondo Dafuturo, son de medio y no de resultado, en consecuencia, la rentabilidad no se encuentra garantizada y dependerá del comportamiento de las inversiones admisibles que conforman el portafolio de inversión del Portafolio Cerrado y al precio de compra de las unidades de los en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI) que se realizará durante el periodo de estructuración del portafolio de inversión al Portafolio..

PARÁGRAFO: durante el Periodo de Recaudo se habilitará una cuenta de ahorros destinada para la recepción de los aportes dirigidos al Portafolio Cerrado. En consecuencia, durante el Período de Recaudo, estos aportes obtendrán los rendimientos generados por dicha cuenta, descontada la comisión de administración de la Sociedad Administradora.

NOVENO. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La Sociedad Administradora cobrará una comisión fija de administración del 2.0% Efectiva Anual (E.A.) calculada y causada diariamente sobre el valor total del Portafolio Cerrado, desde la fecha inicial de ingreso y hasta la fecha de vencimiento de la misma.

Esta comisión de administración incluye el Periodo de Recaudo durante el cual los recursos están invertidos en una cuenta de ahorros remunerada a nombre del Portafolio Cerrado.

DÉCIMO. UNIDADES Y VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO CERRADO

Las unidades miden el valor del aporte del Partícipe y representan cuotas partes del valor patrimonial del Portafolio Cerrado. La variación de la unidad representa los rendimientos obtenidos. El valor de la unidad con que se liquidará el Aporte de los Partícipes y las redenciones totales o parciales será el que rija para el día en el que se lleve a cabo la operación. El Portafolio Cerrado se valorará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMO. UNIDADES Y VALORACIÓN DEL PORTAFOLIO CERRADO

Las unidades miden el valor del aporte del Partícipe y representan cuotas partes del valor patrimonial del Portafolio Cerrado. La variación de la unidad representa los rendimientos obtenidos. El valor de la unidad con que se liquidará el Aporte de los Partícipes y las redenciones totales o parciales será el que rija para el día en el que se lleve a cabo la operación. El Portafolio Cerrado se valorará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

DÉCIMO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Portafolio Cerrado podrán terminarse anticipadamente, a discreción de la Sociedad Administradora, cuando por cualquier motivo la inversión se torne inadmisible para el régimen de inversión del Fondo Dafuturo, o se presenten eventos que, a juicio de la Sociedad Administradora y siempre bajo el criterio de buscar el mejor beneficio para los Partícipes, amerite la liquidación de este Portafolio. Asimismo, es posible que ocurra la liquidación anticipada de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI), de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos de los mismos y/o la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias PEI, de conformidad con lo descrito en el programa de emisión y colocación de títulos participativos de éste, en virtud de lo cual se estaría sujeto al Proceso de Liquidación de los Fondos de Inversión Colectiva Inmobiliaria y/o Plan de Liquidación de dicho patrimonio autónomo, según corresponda.

La Sociedad Administradora podrá terminar a discreción el Portafolio Cerrado cuando el monto total invertido, como consecuencia de los retiros, se redujere a la suma de dos mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dependiendo de las causas consideradas para la terminación anticipada del Portafolio Cerrado y de las condiciones del mercado en el momento en el que se presenten, se podrá generar una disminución del capital invertido.

DÉCIMO SEGUNDO. EVENTO DE PRORRATEO

Teniendo en cuenta que existe un recaudo máximo para el Portafolio Cerrado, se recaudará todos los dineros hasta lo que ocurra primero:

- Alcanzar el monto máximo del Portafolio Cerrado, o
- El cumplimiento de la fecha límite de ingreso.

No se aceptará ningún aporte ni traslado realizado con posterioridad a la fecha límite de ingreso. En caso de superar el Monto Máximo del Portafolio Cerrado, la Sociedad Administradora podrá devolver aportes a todos los Partícipes de este Portafolio, proporcionalmente al porcentaje excedido e independientemente del monto aportado, aún para aquellos que sólo hayan invertido el Monto Mínimo de Inversión, es decir, podrán mantenerse en el Portafolio, aquellos Partícipes que después del prorrateo y devolución de aportes, resulten con un valor inferior al monto mínimo de inversión.

La devolución se hará efectiva en el Portafolio que la Sociedad Administradora designe, en la cuenta individual de cada uno de los Partícipes que invirtieron recursos en el Portafolio Cerrado, dentro de los siguientes cinco días hábiles al cierre del Periodo de Estructuración del Portafolio Cerrado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

Podrá existir prorrateo cuando la inversión del Portafolio Cerrado se haga exclusivamente a través de una subasta en el mercado primario, y la adjudicación de la misma sea por un valor inferior al valor total recaudado en el Portafolio.

No se generará un Evento de Prorrateo cuando el Monto Máximo del Portafolio Cerrado haya sido superado por los rendimientos obtenidos en el periodo de recaudo del Portafolio Cerrado.

DÉCIMO TERCERO. EVENTOS DE NO ESTRUCTURACIÓN

La Sociedad Administradora, siempre bajo el criterio de buscar el mejor beneficio para los Partícipes, se reserva el derecho de no estructurar el Portafolio Cerrado, cuando a su juicio no se presenten las condiciones mínimas requeridas para hacerlo, entre otras, por condiciones de mercado o bajo recaudo, o cuando durante el proceso de análisis de los prospectos de los títulos susceptibles para la inversión, se conozcan aspectos que afecten de forma considerable el precio o riesgo de la inversión frente a las variables conocidas al momento de comercialización de este Portafolio.

Este Portafolio podrá no estructurarse cuando la inversión de la misma se haga exclusivamente a través de una subasta en el mercado primario, y la adjudicación de la misma sea por un valor inferior al monto mínimo de acuerdo con los montos establecidos para el Portafolio.

Ante un Evento de No Estructuración los Partícipes serán informados a través de los sitios web www.fidudavivienda.com y/o www.davivienda.com.

La devolución se efectuará en el Portafolio que la Sociedad Administradora designe, en la cuenta individual de cada uno de los Partícipes que invirtieron recursos en el Portafolio Cerrado y se hará efectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se informe el Evento de No Estructuración. La devolución de los recursos corresponderá al saldo entregado del Portafolio cerrado luego del cobro de la comisión de administración.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMO CUARTO. POSIBILIDAD DE RETIRO Y REDENCIÓN DE LA INVERSIÓN

A partir de la vinculación al Portafolio Cerrado, el Partícipe se obliga a permanecer en el mismo, los Partícipes que deseen realizar retiros parciales o totales de recursos, contarán con una ventana de salida anual, a partir del primer día hábil del mes y hasta el último día hábil del mes de Febrero.

Esta solicitud de retiro se recibirá en el formato establecido por la Sociedad Administradora, tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de radicación y sólo podrá ser revocada por el Partícipe a través de solicitud escrita dirigida a la Sociedad Administradora, quien

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

contará con cinco (5) días hábiles para confirmar su cancelación o hacer el giro de los recursos en caso de que éstos se hayan obtenido.

El traslado de los recursos se realizará al Portafolio que la Sociedad Administradora designe, en la cuenta individual de cada uno de los Partícipes que invirtieron recursos en el Portafolio Cerrado, este, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que el Portafolio cuente con la liquidez para cubrir el retiro solicitado por el Partícipe. Sin embargo, la liquidez de esta inversión es variable, toda vez que depende de las condiciones de mercado, de la liquidez de los en Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI) y de las posibilidades de negociación en la Bolsa de Valores de Colombia, buscando la mejor ejecución para los Partícipes vinculados a este Portafolio.

Por tanto, si las unidades de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI), no pueden ser vendidos en el mercado de valores por no existir liquidez y/o mercado para los mismos, durante la vigencia de la solicitud de retiro del Partícipe, éste deberá manifestar su intención de retiro de recursos nuevamente, en la siguiente ventana de salida y permanecer en el Portafolio hasta que las unidades y/o los títulos puedan ser vendidos. No obstante, durante el periodo en el cual el Partícipe haya solicitado el retiro de recursos y no haya sido posible atender su instrucción, éste recibirá mensualmente una comunicación a través del correo electrónico registrado, en la que se le informe el estado de su solicitud. La Sociedad Administradora no se hará responsable por las fluctuaciones en el valor de la Unidad y/o los Títulos, mientras se efectúe la venta de los mismos.

La sociedad Administradora podrá establecer un periodo de ventana de salida extraordinario distinto al ya establecido para el Portafolio Inmobiliario bajo las siguientes condiciones.

a. No existan partícipes con solicitud de salida en ventana ordinaria.
b. El anuncio de la ventana de salida extraordinaria será notificado a través de los sitios web www.fidudavivienda.com y/o www.davivienda.com, canales designados por la Sociedad Administradora.

No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora podrá atender total o parcialmente el pago de las solicitudes de sustitución que no haya sido posible atender, cuando se aperturen ventanas extraordinarias siempre y cuando el Portafolio cuente con la liquidez para ejecutar dicha instrucción y se cumplan el numeral a del párrafo anterior. Para el efecto, la Sociedad Administradora tomará las solicitudes de sustitución más antiguas.

Adicionalmente, en el evento en que fallezca el Partícipe, quienes acrediten la calidad de beneficiarios ante la Sociedad Administradora ocuparán su posición contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el presente documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

En el evento de embargo de los aportes realizados en el Portafolio Cerrado se registrará la medida cautelar y a partir del mes de la respectiva ventana de salida, los mencionados recursos se pondrán a disposición de la autoridad competente, siempre y cuando se cuente con la liquidez necesaria en el Portafolio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la venta de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEI), que componen el Portafolio Cerrado depende de las condiciones de mercado y de las posibilidades de negociación de los mismos en la Bolsa de Valores de Colombia.

La Sociedad Administradora podrá ofrecer a los partícipes que así lo manifiesten, una posibilidad de retiro a través del traslado hacia otro Portafolio de la sociedad administradora constituido específicamente para su liquidación.

PARÁGRAFO: en el evento de fallecimiento de un Partícipe (causante) y luego de surtirse el proceso de juicio de sucesión, si sus herederos llegaren a registrar una participación dentro del Portafolio inferior al monto mínimo establecido en el numeral quinto del presente documento, estos nuevos Partícipes podrán permanecer en este, toda vez que los aportes realizados inicialmente por el causante en el Portafolio Cerrado, cumplieron con las condiciones para el ingreso a la misma.

DÉCIMO QUINTO. POSIBILIDAD DE INGRESO AL PORTAFOLIO CERRADO POSTERIOR AL PERIODO DE RECAUDO

La Sociedad Administradora podrá permitir que algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Fondo Dafuturo ingrese(n) al Portafolio sustituyendo total o parcialmente la participación de otro(s) que haya(n) solicitado su retiro de la misma.

Los Partícipes que deseen ingresar bajo la condición antes mencionada, podrán expresar su solicitud a través de los canales autorizados por la Sociedad Administradora; sin embargo, el ingreso a este Portafolio, estará sujeto a que exista(n) Partícipe(s) que desee(n) ser sustituido(s) en la misma.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá permitir que algún(os) Partícipe(s) vinculado(s) al Fondo Dafuturo ingrese(n) al Portafolio, cuando Partícipes vinculados a la misma decidan retirarse y el monto de este, haya quedado por debajo del monto mínimo autorizado.

Los Partícipes que deseen ingresar bajo la condición antes mencionada, podrán expresar su solicitud a través de los canales autorizados por la Sociedad Administradora. Una vez exista liquidez de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI), emitidos por el Patrimonio Estrategias Inmobiliarias (PEII) y/o en el mercado secundario de los Títulos Participativos Estrategias Inmobiliarias (TEI) del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias (PEI).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

En cualquiera de los dos eventos antes señalados, el valor del aporte con el cual el Partícipe ingresará a este Portafolio no podrá ser inferior al saldo mínimo por Partícipe, establecido en el numeral quinto del presente documento.

Adicionalmente, el Partícipe que ingrese deberá surtir el proceso de aceptación del presente Documento de Términos y Condiciones del Portafolio Dafuturo Inmobiliario. Este proceso se podrá realizar a través de las fuerzas comerciales especializadas en inversión del Banco Davivienda S.A.,y/o a través de las fuerzas comerciales especializadas de aquellas entidades cuya red sea contratada por la Sociedad Administradora.

DÉCIMO SEXTO. PORTAFOLIO DESTINO PARA ENTREGA O DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS PARCIALES O TOTALES

La devolución o entrega de los recursos, una vez finalice la etapa de inversión del portafolio cerrado o producto de un Evento de No Estructuración, Evento de Prorrateo, Evento de Terminación Anticipada, Sustitución, Retiro del Portafolio o cualquier otro, se realizará como un traslado a las cuentas individuales, en el Portafolio que la Sociedad Administradora designe, de cada uno de los Partícipes que invirtieron recursos en el Portafolio Cerrado. En este evento, los recursos se sujetarán a los términos y condiciones de dicho Portafolio.

Las características del Portafolio Cerrado se encuentran a disposición de los Partícipes en el documento denominado “Prospecto” publicado en los sitios web www.fidudavivienda.com y/o www.davivienda.com.

DÉCIMO SÉPTIMO. RIESGOS

Al vincularse a este Portafolio Cerrado, los Partícipes entienden y aceptan que su inversión se ve expuesta a la materialización de los siguientes riesgos, los cuales son inherentes a su inversión:

Riesgos asociados al subyacente / Títulos del PEI - Activos Inmobiliarios

RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Desvalorización	Es el riesgo asociado a fluctuaciones o movimientos adversos de los precios de los activos inmobiliarios en los que invierte el Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias PEI, afectando el valor de la unidad del Portafolio cerrado.	El Patrimonio Estrategias Inmobiliarias, maneja una política de inversión que permite mitigar este riesgo, dado el nivel de diversificación que manejan y la gestión inmobiliaria y financiera realizada de manera permanente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Desvalorización		La rentabilidad de los Títulos PEI está dada en mayor proporción por los flujos de caja generados por los contratos/cánones de arrendamiento y no por la valorización de los inmuebles.
Riesgo de Crédito	Es el riesgo asociado a la posibilidad que una contraparte (arrendatario) incumpla con los compromisos adquiridos en cuanto a los pagos de los cánones de arrendamiento.	Al momento de evaluar un activo inmobiliario, el Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias realiza un análisis crediticio y financiero detallado de cada una de las contrapartes, basadas en criterios tanto cualitativos como cuantitativos. Adicionalmente, el administrador de los Títulos Inmobiliarios, y/o el Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, para asegurar la diversificación de arrendatarios y mitigar el riesgo crediticio tienen definidas políticas y límites de exposición geográfica, por arrendatario y por tipo de activo.
Riesgo de Vacancia	Es el riesgo al que está expuesto un inmueble cuando, después de haber sido adquirido, no es posible celebrar sobre él un contrato de arrendamiento, o realizar la renovación del mismo.	Los Títulos Inmobiliarios (TIN), y/o el Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, cuentan con Administradores Inmobiliarios especializados que se encargan de la conservación, custodia y administración de los inmuebles. Dentro de esta gestión, puede solicitar al arrendatario que tome una póliza de cumplimiento de pago de cánones de arrendamiento con una compañía aseguradora colombiana de reconocida reputación en el mercado Colombiano.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Daños	Este riesgo se materializa cuando por hechos de fuerza mayor como terremotos, incendios, o actos de terceros entre otros, se afectan negativamente los activos inmobiliarios en los que han invertido los Títulos Inmobiliarios (TIN), y/o el Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias PEI.	Durante la vigencia de los Títulos Inmobiliarios (TIN), y/o del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias PEI, los activos inmobiliarios estarán asegurados por una Compañía Aseguradora de reconocida reputación en el mercado Colombiano, contra incendio y terremoto, por el valor de reposición de dichos inmuebles. Adicionalmente, estarán amparados con una póliza todo riesgo de Daños materiales y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, según se define en el Prospecto de emisión y colocación del PEI.

Riesgos Asociados a la Administración del Portafolio Cerrado.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Liquidez	Es la posibilidad de que el portafolio incurra en mayores pérdidas por la venta de activos y la realización de operaciones a descuentos inusuales con el fin de lograr la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones contractuales. También se presenta cuando dadas las condiciones del mercado no es posible realizar la venta de los valores a la velocidad requerida para atender los retiros solicitados por los Partícipes en el momento definido sin incurrir en pérdidas económicas respecto del valor de mercado del activo.	El Portafolio se encuentra expuesto a riesgo de liquidez que se mitiga durante el primer año a través de la estructuración del Portafolio, toda vez que no se permiten retiros por parte de los Partícipes en este periodo. Una vez transcurrido el periodo de permanencia mínima, la Sociedad Administradora del Portafolio cerrado implementará las herramientas de identificación, medición, monitoreo y gestión del riesgo en función de la liquidez de los activos subyacentes y las condiciones de retiro permitidas en el numeral Décimo Cuarto del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, la liquidez de la inversión del Portafolio cerrado está vinculada a los títulos de contenido crediticio y de carácter participativo en los cuales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Liquidez		invierte este; por cuanto las solicitudes de redención anticipada parcial o total sólo podrán atenderse sujetas a la disponibilidad de recursos del portafolio al momento de la solicitud y las condiciones de mercado de los instrumentos en los cuales invierte el Portafolio cerrado.
Riesgo de Mercado	Se define como la potencial pérdida económica que se puede experimentar como consecuencia de variaciones en los precios de los activos financieros de contenido participativo o crediticio en los cuales invierte el Portafolio cerrado, o por el movimiento de factores como la tasa de interés o los tipos de cambio, entre otros, que indirectamente afectan el precio de dichos activos financieros en un periodo.	Este riesgo se mitiga por medio de un robusto sistema de administración de riesgo de mercado, que cuenta con herramientas y mecanismos de identificación, medición, monitoreo y control de los posibles riesgos de mercado a los cuales están expuestos los activos financieros en los cuales invierte el Portafolio Cerrado, dando cumplimiento a las normas vigentes para este tipo de riesgo. Las inversiones en activos financieros realizadas por la Sociedad Administradora para el Portafolio Cerrado, serán valoradas a precio de mercado y por lo tanto reflejarán los cambios de las variables que las afectan.
Riesgos Regulatorios	El riesgo regulatorio está relacionado con la expedición de normas en Colombia o en el exterior que exijan la modificación de alguna de las condiciones pactadas en esta oferta de producto, o de los activos en los que se invierte. Entre otros, podría ocurrir que se tornen inadmisibles las inversiones del Portafolio, definidas anteriormente, y se obligue al desmonte de las mismas.	Se basa en la validación de la normatividad actual y aplicable al Fondo Dafuturo, así como en el seguimiento a los cambios normativos que puedan llegar a afectar al mismo, con el fin de evaluar permanentemente la viabilidad jurídica de la inversión.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Crédito o Contraparte	Es el riesgo derivado del incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte de un emisor o una contraparte, para las inversiones que realice el Portafolio Cerrado.	Se gestiona a través de la identificación, medición y monitoreo permanente de los indicadores financieros y aspectos cualitativos de emisores y contrapartes, así como a través del control de límites establecidos y su política de inversión. El Portafolio Cerrado está expuesto al riesgo de crédito y se mitigará invirtiendo en títulos de alta calidad crediticia, debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. A su vez, este riesgo se gestiona principalmente a través del monitoreo y control de los límites normativos aplicables al Fondo Dafuturo y el régimen legal aplicable a cada caso, con el fin de garantizar su cumplimiento.

DÉCIMO OCTAVO. DECLARACIONES DEL PARTÍCIPE

Con la suscripción del presente documento, el Partícipe declara y garantiza que:

a. Ha leído detenidamente el presente documento en el cual se detallan las condiciones del Portafolio Cerrado;
b. Conoce los términos y condiciones que rigen el Portafolio Cerrado, y con base en éstos ha tomado la decisión de invertir con los elementos de juicio necesarios y conociendo los riesgos asociados a la misma;
c. Conoce que este Portafolio Cerrado se ofrecen en desarrollo del Reglamento del Fondo Dafuturo, el documento denominado Condiciones Particulares y el prospecto y en consecuencia, es en estos documentos en donde se establecen las condiciones generales y particulares para que el Portafolio Cerrado sea una opción viable de inversión.
d. Declaro que he leído, conozco, acepto y certifico previamente el documento de condiciones generales de la alternativa autogestionada, el prospecto del portafolio y su publicación en la página de la fiduciaria en la sección del Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo / Contratos y reglamentos en www.fidudavivienda.**com.**

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

e. Conoce y acepta que los documentos relacionados en el literal anterior, pueden ser modificados, en cualquier momento, y en consecuencia pueden llegar a variar las condiciones aquí establecidas. En tal caso, la Sociedad Administradora informará a los Partícipes los cambios realizados, los cuales en su totalidad serán aplicables a este Portafolio Cerrado.

f. Con la firma del presente documento, el Partícipe manifiesta su voluntad irrevocable de adherirse al Portafolio Cerrado, y declara haber leído y entendido el presente documento y en tal sentido, estar de acuerdo con todo lo que aquí se establece.

g. **Validez del Contrato:** las Partes, con la intención de que este Contrato resulte legalmente vinculante, renuncian expresamente a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidar un contrato suscrito mediante el uso de firma electrónica, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 basándose únicamente en el hecho de que se celebró mediante el Intercambio Electrónico de Datos (EDI).. Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que hayan mantenido serán admisibles ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

h. **Validez de la firma electrónica:** las Partes reconocen y aceptan que la (s) firma (s) plasmada (s) en el presente Contrato, es (son) confiable(s) y vinculante (s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente Contrato y tiene (n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:

a. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tenga capacidad jurídica para comprometer a la sociedad.

b. Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.

i. **Obligaciones de los firmantes:** Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del presente contrato; de conformidad con la Ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2.012 los firmantes se obligan a:

a. Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma

b. Garantizar que sus datos de creación de firma no sean utilizados por terceros, en forma no autorizada.

c. Dar aviso inmediato a la otra parte sobre cualquier efecto material adverso que dé lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DÉCIMO NOVENO. MODIFICACIONES

La Sociedad Administradora, durante el Plazo de la Inversión del Portafolio Cerrado, tendrá la discrecionalidad de modificar la estructura del mismo en cuanto a los montos, plazos y fechas, cuando existan condiciones que así lo ameriten. La decisión adoptada será publicada

y comunicada, a través de los sitios web www.fidudavivienda.com y/o www.davivienda.com, canales designados por la Sociedad Administradora.

VIGÉSIMO. CONSIDERACIONES LEGALES

Este Portafolio se ofrece en desarrollo del programa de emisión y colocación de títulos participativos del PEI y en consecuencia, es en los correspondientes documentos donde se establecen las condiciones generales y particulares para que este Portafolio sea una opción viable de inversión.

En consecuencia, toda la información aquí contenida se debe analizar en consonancia con las disposiciones de los reglamentos y prospectos. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el referido prospecto puede ser modificado y en consecuencia modificar las condiciones aquí establecidas.

Lo invitamos a visitar la página http://www.pei.com.co en la que puede consultar el programa de emisión y colocación de títulos participativos del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias y https://www.titularizadora.com para consultar el programa de emisión y colocación de títulos participativos de la Titularizadora Colombiana y demás documentos relacionados, en los cuales se detalla todas las condiciones particulares de esta inversión.

VIGÉSIMO SEGUNDO. RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Toda la información referente al Portafolio Cerrado estará a disposición en los sitios web www.fidudavivienda.com y www.davivienda.com.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá suministrar a los Partícipes, información sobre el Portafolio Cerrado, o de otros Portafolios del Fondo Dafuturo y demás productos adquiridos con la Sociedad Administradora, a través del correo electrónico que hayan registrado en la aceptación del presente documento de Términos y Condiciones.

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Número de cuenta individual de Dafuturo No. _____

Yo, _____,
identificado como aparece al pie de mi firma, declaro que la Sociedad Administradora me hizo entrega de copia del presente documento incluyendo las consideraciones legales de la misma. Además declaro que he leído este documento, he comprendido todo lo allí establecido y acepto sus condiciones.

Tipo de identificación _____ No. de identificación: _____

Correo electrónico: _____

Firma del Partícipe:

_____

Nombre del representante o tutor: _____

Tipo ID: _____ No. _____

Nombre del funcionario comercial: _____

Tipo ID: _____ No. _____

Fecha (DD/MM/AAAA) _____ / _____ / _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24.feb.2022

Fiduciaria Davivienda S.A. Banco Davivienda S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Asimismo, declaro que: Fiduciaria Davivienda S.A., me realizó una encuesta para determinar mi perfil de riesgo como Partícipe y/o inversionista.

De acuerdo con lo manifestado por el Asesor que me atendió, la recomendación de inversión de mis recursos en este Portafolio en el evento en que mi perfil de riesgo sea "Conservador" es hasta máximo el 40% del total de mis inversiones, por tratarse de una inversión de largo plazo y ser un Portafolio de inversión que no cuenta con liquidez inmediata.

He recibido asesoría en la etapa de promoción y vinculación a este Portafolio cerrado y manifiesto que asumo la responsabilidad sobre la decisión que he tomado de entrar a la misma exonerando a la Fiduciaria, como administradora del Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo, de cualquier responsabilidad que sobre el particular quiera imputársele.

Firma del Partícipe:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fondo administrado por Fiduciaria Davivienda S.A. Fidudavivienda S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones de la Fiduciaria son de medio y no de resultado. En virtud del contrato de uso de red de oficinas celebrado entre Fiduciaria Davivienda S.A. y Banco Davivienda S.A., la información y promoción del Fondo se puede realizar a través de la red del Banco pero la responsabilidad por el desarrollo de las operaciones le corresponde a la Fiduciaria. La inversión envuelve el riesgo de pérdida, inclusive el de la totalidad de la misma. El Fondo Voluntario de Pensión es distinto de los fondos obligatorios de la Ley 100 de 1993.

24.feb.2022